



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., Diciembre nueve (09) del año dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho por medio de esta providencia a complementar o aclarar el auto calendado el 7 de Diciembre de 2021, proferido dentro del proceso de Privación de Patria Potestad promovido por la señora Angie Natalia Cabezas Blandón, en el sentido que para efectos de llevar a cabo la notificación personal del demandado Sebastián Arias Garzón, quien se encuentra en la Cárcel de Peñas Blancas de Calarcá, en calidad de detenido, el despacho libraré oficio comisorio, con destino a la Oficina Jurídica de dicho establecimiento carcelario, a fin que por intermedio de esa dependencia se realice la diligencia de notificación personal del demandado, para ello se les remitirá copia de la demanda y del auto admisorio de la misma, solicitándoles que una vez se surta la misma, se envíe al despacho las diligencias que se realicen para el cumplimiento de dicho notificación, para lo relacionado con el cómputo del término de traslado de la demanda.

Por el Centro de Servicios Judiciales, elabórese el respectivo oficio anexando las copias procesales mencionadas.

No obstante, lo anterior, a parte interesada deberá hacer el seguimiento a la actuación aquí ordenada, estando atento a que se lleve a cabo el diligenciamiento en forma oportuna y que se cumplan los requerimientos exigidos por la ley.

*NOTIFIQUESE*

*CARMENZA HERRERA CORREA*  
*Juez*

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Armenia - Quindío**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**37db4405dd0816c2997604a0fbee48a6f0db45e57fd338528342f  
3c28cff5ea**

*Documento generado en 08/12/2021 05:58:38 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**